

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo V.

PACHUCA.—Sabado 19 de Julio de 1873.

Num. 39.

CONDICIONES.

Este periodico se publican los avisos de cada semana, al fin precio de suscripcion adelantada, en el Estado, cincuenta pesos, y fuera de él sesenta y dos y medio franco de punto. Se reciben las suscripciones en esta capital en el Archivo general, y en los distritos en las administraciones de rentas. Se insertan gratis las citaciones de los oficinas del Estado, nominales remitidas de interés general. Los de interés particular a precios convencionales.

PARTE OFICIAL.

Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República mexicana.—Sección 1.º—Circular.—Uno de los primeros cuidados que tuvo el gobierno después del establecimiento del orden constitucional en el año de 1867, fué dictar las medidas que erayó convenientes, á fin de reunir los datos necesarios para formar la estadística de la República, conociendo de las diversas circulares expedidas por esta secretaría sobre ese asunto.

Desgraciadamente los resultados no han correspondido á los esfuerzos del gobierno, pues solamente se cuenta con los datos relativos a algunos Estados, faltando los que corresponden á la mayor parte de ellos.

Tomando en consideración el C. Presidente de la República la urgente necesidad que hay de atender á un ramo tan importante de la administración, ha tenido á bien acordar se excite de nuevo el celo de los ciudadanos gobernadores de los Estados, recomendándoles se sirvan remitir á esta secretaría, á la mayor brevedad posible, los siguientes datos.

División política y administrativa del Estado. Consenso de la población; movimiento de ella. Rentas del Estado; presupuestos; deuda pública; valor de la propiedad,ística y urbana. Instrucción pública. Establecimientos destinados á ella; número de alumnos de ambos sexos que concurren á ellos; fondos con que se sustentan.

Beneficencia pública. Hospitales; hospicios; casas de asilo; montepíos; fondos con que están sostenidos esos establecimientos; trabajos ejecutados en ellos.

Industria minera. Número de minas que están en trabajo; sus productos; máquinas empleadas en el desagüe de aquellas y en la extracción de los productos; facilidades de beneficio, comprendiendo las fundiciones; máquinas empleadas en ellas.

Industria fabril. Número de fábricas de hilados, tejidos, loza, etc.; molinos; ingenios de azúcar ó trapiches; sus productos.

Industria agrícola. Número de fincas rústicas; sus productos.

El C. Presidente de la República espera de la ilustración de vd., que penetrando de la importancia de la estadística, se servirá dictar las

órdenes que estime oportunas para que se renuncien los datos anteriores, contando con que si algunos no pudieren obtenerse, tendrá vd. á bien remitir los que se colectaren desde luego.

Independencia y Libertad. México, Julio 9 de 1873.—Baldorcel.—O....

Gefatura política del Distrito de Tulancingo.—Sección 2.º—Núm. 722.—Hoy se han recibido, en esta gefatura setenta fusiles y mosquetes remitidos por el C. Germán Gutiérrez, jefe de los nacionales de San Pedro, recogidos de los que tienen los revoltosos que asandilla Nicolás Mérida; también se recibieron treinta paradas de municiones de la misma procedencia. La mayor parte de las armas están en muy mal estado, y las municiones inútiles. Además de las armas referidas, quedaron otros dos fusiles en poder en poder del C. German Gutiérrez, para los individuos de la fuerza de su mando.

Sírvase vd. poner lo expuesto en conocimiento del C. Gobernador del Estado.

Independencia y Libertad. Tulancingo, Julio 13 de 1873.—G. Perez.—Ciudadano secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Tulancingo.—Sección 2.º—Núm. 730.—El presidente municipal de Huichnetl, con fecha 8 del presente, dio á esta gefatura lo que copia:

"Pongo en conocimiento de esa superior gefatura de su digno mando, que el dia 28 de Julio próximo pasado, se me han presentado diez hombres de los que acompañaban á Cornelio Mendoza; los cuales han venido á dar sin armas, siendo vecinos del pueblo de San Clemente, de esta comprensión.

Lo que digo á vd. para su conocimiento."

Lo que trascribo á vd. para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobernador del Estado.

Independencia y Libertad. Tulancingo, Julio 15 de 1873.—G. Perez.—Ciudadano secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Tulancingo.—Sección 2.º—Núm. 734.—Teugo el honor de manifestar á vd., para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobernador del Estado, que en la primera quincena del presente mes, la tranquilidad y seguridad pública, no ha sufrido alteración alguna en la comprensión de este Distrito.

Independencia y Libertad. Tulancingo, Julio 16 de 1873.—G. Perez.—Ciudadano secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Zinacantan.—Sección 1.º—Núm. 162.—Para conocimiento del C. Gobernador, teugo la hora de parti-

cipar á vd., que durante la primera quincena del mes de la fecha, ha permanecido imperturbable la tranquilidad pública en este Distrito.

Independencia y Libertad. Zinacantan, Julio 15 de 1873.—Ignacio Melo.—Ciudadano secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Gefatura política de Atotonilco el Grande.—Sección 2.º—Núm. 612.—Teugo la hora de poner en conocimiento de vd., para que se sirva manifestarlo al C. Gobernador del Estado, que en la primera quincena del presente mes, no se ha alterado la tranquilidad pública en este Distrito.

Independencia y libertad. Atotonilco el Grande, Julio 16 de 1873.—E. Durán.—Ciudadano secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Metztitlan.—Sección 2.º—Núm. 103.—Teugo el honor de participar á esa superioridad, que durante la primera quincena del mes actual, se ha conservado inalterable en este Distrito la tranquilidad pública.

Independencia y Libertad. Metztitlan, Julio 16 de 1873.—J. M. Soto.—Ciudadano secretario de gobernación del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Molango.—Sección 2.º—Núm. 22.—Se ha mantenido lo inalterable la tranquilidad pública en este Distrito, en la primera quincena del presente mes.

Lo que tengo el honor de comunicar á vd. para satisfacción del C. Gobernador,

Independencia y Libertad. Molango, Julio 16 de 1873.—Vicente V. Angeles.—Ciudadano secretario de gobernación del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

GEFATURA POLITICA DE ATOTONILCO

EL GRANDE.

LISTA nominal de los individuos que han sido multados por varias autoridades del Distrito en el mes de Mayo próximo pasado.

Por el ciudadano presidente municipal de la cabecera: á Miguel Pérez, por infracción de policía, un peso; á Ignacio Ruiz, por riña y escándalo, un peso cincuenta centavos; á José María Hernández, por infracción de policía, dos pesos; á Ignacio Méndez, por embriaguez, dos pesos.

Por el ciudadano conciliador de Omitlán: á Luis Bustamante, dieciocho pesos; á Ignacio Montiel, dos pesos; á Antonio Olivares, un peso.

Suma total de las multas en el mes: sesenta y cuatro pesos cincuenta centavos.

Atotonilco el Grande, Julio 7 de 1873.—E. Durán.

Por el ciudadano conciliador de Huasca: á Norberto Ruval, por malos tratamientos á sus dependientes, diez pesos; á Francisco Ortiz, por faltas, un peso; á Martín Sanchez, por golpes á su mujer, diez pesos; á Francisco Sosa, por riña, tres pesos.

Suma total de las multas en el mes: treinta y ocho pesos cincuenta centavos.

Atotonilco el Grande, Junio 3 de 1873.—E. Durán.

LISTA nominal de los individuos que han sido multados por varias autoridades del Distrito en el mes de Junio próximo pasado.

Por el ciudadano presidente municipal de la cabecera: á Juan Cuadrilla, por embriaguez, un peso; á Sebastián Escamilla, cincuenta centavos; á José María Hernández, por infracción de policía, cincuenta centavos; á José María Reyes, por idem, cincuenta centavos; á José Ma. cario, por idem, un peso; á Quirino Guerrero, por idem, un peso.

Por el ciudadano conciliador de la cabecera: á Jesús Calva, por desobediencia, un peso; á Diego Paredes, por injurias, un peso; á Anastasio Reyes, por faltas, un peso; á José Galalindez Silva, por abusos, cincuenta centavos; á Susana Olivares, por desobediencia, un peso; á Julio Hernández, por idem, dos pesos; á Fernando Rancírez, por idem, un peso; á Antonino Hernández, por riña, seis pesos; á Ignacio Ruiz Ramos, por idem, cinco pesos; á María Guadalupe y María Hermenegilda Rodríguez, por riña, un peso; á Lucio Herrera, por desobediencia, dos pesos; á Julian Riquelme, por faltas, cincuenta centavos; á Juan Ignacio Balderrama, como fiador de Felipe Davila, quince pesos; á Antonio Mezoza, como multa impuesta á Gregorio Modiano, seis pesos; á Cristóbal Montiel y Jesús Hernández, por abusos, un peso; á María Guadalupe y María Librada Rodríguez, por riña, dos pesos; á Luis Lira, por desobediencia, dos pesos; á Luz Cuadrilla, por faltas, dos pesos.

Por el ciudadano conciliador de Huasca: á Antonino Villegas, por faltas de cumplimiento, tres pesos cincuenta centavos; á Vicente Fraga, por idem, tres pesos cincuenta centavos; á Encarnación Soto, por idem, dos pesos; á Julian Silva, por golpes á su mujer, dos pesos; á Manuela Sanchez, por embriaguez, un peso.

Por el ciudadano conciliador de Omitlán: á Luis Bustamante, dieciocho pesos; á Ignacio Montiel, dos pesos; á Antonio Olivares, un peso.

Suma total de las multas en el mes: sesenta y cuatro pesos cincuenta centavos.

Atotonilco el Grande, Julio 7 de 1873.—E. Durán.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

Noticia que manifiesta las multas que fueron impuestas en todo el mes de Junio próximo pasado por varias autoridades de este distrito.

Por el jefe político de este distrito á Andrés Arteaga y treinta y cinco individuos mas por faltas de policia, 18 pesos.

Por el ciudadano presidente municipal de esta cabecera á Marcos Brijido por infracción de policía 25 centavos; á José Gregorio por idem 25 centavos; á José Luis por idem 50 centavos; á José Hernández por lo mismo 50 centavos; á José Trejo por idem 25 centavos; á José Antonio por lo mismo 25 centavos; á José Tiburcio por idem 50 centavos; á Paulino Yáñez por el mismo delito 50 centavos; á Miguel Rubio por idem 50 centavos; á Antonio Vega por idem 50 centavos; á José Julian por idem 50 centavos; á Juan Ramirez por idem 50 centavos; á José Faustino por lo mismo 50 centavos; á Mateo Sevilla por idem 50 centavos; á José Antonio por el mismo delito 25 centavos; y á José Simón por la misma infracción de policía 25 centavos.

Estas multas que hacen la suma de veinticuatro pesos cincuenta centavos ingresaron al fondo municipal de esta cabecera.

Zimapán, Julio 9 de 1873.—Félix Angeles.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

En comunicación de 3 del actual dice á este oficio el ciudadano juez de 1^a instancia de este distrito lo que sigue.

"Tengo el honor de participar á V. para que se sirva dar cuenta al superior gobierno del Estado, que en el mes anterior se han hecho efectivas las multas siguientes: 30 pesos á Doña Justa Almurray de Morales por pena impuesta en auto definitivo proveido por este de mi cargo, en la causa que se le instruyó, por heridas á Luis Escudero y Petra Islas.

Tres pesos á Rómulo Sanchez por pena corporacional que el juzgado 1^a conciliador de esta cabecera le impuso por escándalo.

Un peso al C. Alonso Tlacualtipa, por multa que le impuso el conciliador de Tlalpuhulpa, por falta de comparecencia á una cita.

Chicas multas, todas han ingresado al fondo municipal de esta cabecera, conforme á la ley relativa, y demás.

Once pesos veinticinco centavos á José Santos, Eusebio y José Barrera, por buena cuenta de la multa que este juzgado les impuso por riña y heridas."

Lo que me honro de participar á V. para conocimiento del ciudadano gobernador.

Independencia y libertad. Zimapán, Julio 3 de 1873.—Ignacio Melo.—Ciudadano secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

Noticias de las multas impuestas por las autoridades del distrito, que se expresan á continuación, en el mes de Junio último:

El C. presidente municipal de esta ciudad multó al español D. Martín Benítez en 25 pesos, por abusos cometidos en la casa de empeño que giraba, ingresando esa suma al fondo municipal; al C. J. Gutiérrez en 24 pesos; á los C. Rafael Amador y José Marchena en dos pesos cada uno; en un peso á cada uno de los

C. Serapio Valdez, Longinos Diaz, Angel Hernández, Antonio Guzman, y Potrovillo Rodríguez; á los C. José María Otega, Manuel Marquez, Oviedo, Gemesindo Melo y José M. Vargas, en 50 centavos cada uno; á los C. Camilo Vela, Pomposo Gomez, José Avelino, José Martín, Antonio Barragan, José María Sandoval, Juan José, José Marcelino, José Vicente, Juan Garnica, Ambrosio Cordero, Luis Pérez, Felipe Martínez, Bernardo Montiel, Jesus Calderon, Juan Mendez, Vicente Cáronamo, Trinidad Cortés y Mauro Morato, en 25 centavos cada uno, y 25 centavos á la mujer Felipa Reyes. Todas estas multas se impusieron por infracción de policía e ingresaron al fondo municipal.

El conciliador de esta ciudad multó á Ignacio Rodriguez por estafa; á los C. Francisco Ruiz y Martín Rodriguez Baz en 25 pesos cada uno; y á José María Vaca, en 50 centavos por faltas á la autoridad; destinándose el producto de estas multas á los fondos municipales.

El presidente municipal de Acaxochitlán multó al auxiliar del pueblo de Santa Catarina en 3 pesos por abuso de autoridad; á Juan José en 2 pesos 50 centavos y á María Moretta en 87 centavos, por infracciones de policía. El conciliador del propio lugar multó á Angel Barron en 3 pesos y á Angel Rios en 2 pesos por riña, destinándose unas y otras multas á los fondos municipales.

El presidente municipal de Cuantepoc multó al C. Domingo Sosa en 2 pesos por infracción de policía. El conciliador del mismo lugar multó en 5 pesos al C. Miguel Muñoz por riña, y al C. Jesus Acosta en 5 pesos por la misma causa, ingresando estas multas á los fondos municipales.

En Metepec, el ciudadano presidente municipal multó en 25 centavos á Juan Jarrillo por infracción de policía, y el conciliador á Cristobal Luna en 25 centavos por faltas á la autoridad.

El ciudadano juez de 1^a instancia ninguna multa impuso.

De los demás municipios del distrito no se han recibido los datos.

Tulancingo, Julio 16 de 1873.—G. Pérez.

EDICIÓN.

DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNION.

El gobierno del Estado ha tenido noticia oficial del resultado general de las elecciones en toda la comprensión de su territorio, las que en extracto se reducen á las qns siguen:

Actopan.—Lic. Antonio Robert diputado propietario, Lic. Angel de la Peña diputado suplente.

Apam.—Lic. Isidro Montiel y Doarte propietario, Ignacio Torres Adalid suplente.

Atotonilco.—Lic. Manuel Saavedra propietario, Lic. Cirio P. Tagle suplente.

Huejutla.—Jesus Audrade propietario, Lic. Francisco Oztas suplente.

Huichapan.—Dr. Francisco Menocal propietario, Ignacio de la Peña y Ramirez, suplente.

Ixmiquilpan.—Lic. Jesus Zenil propietario, general Joaquín Martínez suplente.

Pachuca.—Lic. Antonino Tagle propietario, Angel M. Hermosillo suplente.

Tulancingo.—José Fernández propietario, Lic. Manuel Sauvedra suplente.

Zacualtipan.—Lic. Mariano Yáñez propietario, Lic. Juan Peña suplente.

Zimapán.—Ignacio Sanchez propietario, general Joaquín Martínez suplente.

NOTA.—Las autoridades del Distrito de Tula participan oficialmente al gobierno que allí no hubo elección pública ni legal, aunque se dice que ha sido hecha una credencial en favor del ex-juez Lic. Florencio Robles, que firmaron algunos ciudadanos electores furtiva y aisladamente, pero sin hacer proceder ese acto de las solemnies prescripciones legales anteriores á la de elegir representantes; como lo son las de instalarse el colegio electoral bajo la presidencia del municipio nombrado al efecto, la de reunirse en el lugar designado por la autoridad competente y la de verificar públicamente las juntas previas para la calificación de las credenciales, aprobación ó reprobación de éstas, etc., etc., y aun la de proceder á la misma elección pública y formalmente en la forma debida.

AL "MONITOR."

Al entrar en prensa vuestro periódico, hemos visto en el núm. 172 de aquél diario, bajo el rubro de "Crónica electoral," unos párrafos dedicados á la historia de sucesos que solo han tenido lugar en la imaginación del articulista, pues nosotros no tuvimos noticia de los á que se refiere el contenido de dichos párrafos. En ellos se asevera que hubo elecciones en Huasca, porque allí debieron verificarse, conforme á la ley; que el jefe político de Atotonilco pensó disolver á los electores, aunque siempre no lo verificó; y por último, que dicho jefe político hizo también elecciones en la cabecera de aquél Distrito. Todo, repetiremos, todo lo que el articulista afirma, es absolutamente falso. Ni en Huasca hubo elecciones, ni pudo haberlas, ni el jefe político hizo elección alguna. Los electores del Distrito de Atotonilco, en uso de sus prerrogativas y atribuciones populares, se reunieron el dia designado por la ley, y eligieron sus representantes. La reunión tuvo verificativo en Atotonilco (cabecera del Distrito de su nombre), como punto designado por la ley para aquél acto solemne, conforme á lo dispuesto en la convocatoria expedida por el gobierno del Estado en 28 de Mayo de este año, que en la parte relativa dice:

"Y para que la ley anterior tenga su debido cumplimiento, se divide el Estado en los mismos Distritos electorales en que se dividió para las últimas elecciones de diputados al Congreso de la Union, celebradas con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1871, siendo cabeceras las mismas poblaciones que lo fueron en las expresas elecciones."

Conste, pues, que el articulista ha padecido una grande alucinación al no saber siquiera que al Sr. D. Manuel Fernando Soto, último representante de Atotonilco, se le expidió y firmó su última credencial el año de 1871, en el tantas veces repetido Atotonilco, cabecera del Distrito de su nombre; y también al asegurar que hubo elección en Huasca, cuando ni pudo ni debió haberlas allí, sino en donde de facto tuvieron verificativo conforme á lo que previno la ley.

PROPOSICIONES.

El colegio electoral del Distrito de Pachuca, aprobó las siguientes proposiciones que presentaron veintiocho ciudadanos electores."

"El colegio electoral en masa, elevará una acusación á nombre de sus comitentes en con-

tra del abuso cometido por el juez de Distrito, C. Lic. Miguel Mejía.

"Los ciudadanos de la mesa formularán dicha acusación."

PROTESTA.

El congreso del Estado ha hecho la siguiente:

"Congreso del Estado libre y soberano de Hidalgo.—El congreso del Estado de Hidalgo en sesión de hoy, aprobó las tres proposiciones con que concluye el siguiente dictámen de su comisión de puntos constitucionales:

Honorables Legislatura: Causa profundo pesar la sola consideración de los hechos que han presentado el pueblito yacente en menosprecio de su soberanía y en ultraje de sus instituciones democráticas. Un atentado tal como el que se ha cometido por las fuerzas federales en aquella parte integrante de la federación, no tiene nombre, no puede calificarse.

No es sola la declaración del estado de sitio, la que jamás pudo hacerse en razón de que no hay poder ni autoridad que pueda decretarla, lo que constituye lo indigno de la conducta de los representantes federales, si no la persecución, la prisión de los funcionarios y autoridades del Estado, lo que lleva al colmo de una inconcebible arbitrariedad lo que allí ha pasado.

Imposible es ver no solo con indiferencia, pero ni aun siquiera en calma, el ultraje de que ha sido víctima uno de los Estados de la federación, porque él importa nada menos que un ataque á las instituciones, una violación constitucional cuya reparación debe exigir la República, si es que no quiere algún día volver á los tiempos funestos del absolutismo. Preciso es que sea una verdad el respeto á la soberanía de los Estados; preciso es que nadie intente contra este principio, y que si hay alguien que ose hacerlo, sienta caer sobre él todo el peso de su responsabilidad.

Ou el carácter de representantes de Hidalgo, cumpliendo con la protesta solemnísima que hemos prestado de cumplir y hacer cumplir la carta fundamental, estamos en el deber de procurar se remedie el atentado inenfudable que se ha cometido en el Estado de Yucatán, poniendo para ello los medios que están á nuestro alcance. En consecuencia, la comisión de puntos constitucionales, á cuyo estudio para el expediente relativo, sujetó á vuestra aprobación los acuerdos siguientes:

1º La legislatura del Estado libre y soberano de Hidalgo, protesta solemnemente contra el atentado cometido por el agente de la federación que declaró en sitio el Estado de Yucatán en 19 de Junio próximo pasado.

2º Existe el ciudadano presidente para que en cumplimiento de los compromisos que ha contraído con la República, mande repeler en sus puestos á las autoridades constitucionales de Yucatán, y proceder con todo rigor contra el autor ó autores del atentado allí cometido.

3º Comuníquese al ciudadano presidente de la República, al vicegobernador del Estado de Yucatán, y á las legislaturas de los Estados para su conocimiento."

Es copia que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Julio 12 de 1873.—Ramon Rosales, oficial mayor.

ASUNTOS CON GUATEMALA.

"En 27 de Abril de 1870 comunicó el gobier-

do de Chiapas que varios guatemaltecos, procedentes de Tocantán, habían penetrado en Socosuco, formando rancherías, anochonando terrenos y estableciendo autoridades en nombre del gobierno de Guatemala.

"El gobierno de Chiapas tuvo la intención de ordenar al jefe político de Socosuco que intimase á los guatemaltecos la desocupación de los terrenos de "El Bejucal," obligándolos á ello en caso que resistiesen; pero desnuado observar la mayor prudencia en todas las cuestiones de vecindad y límites, prefirió demorar esa medida y referir el asunto á la resolución del gobierno de la Federación, por el intermedio de la secretaría de relaciones.

"La secretaría de relaciones dio respuesta á la comunicación anterior en 21 de Mayo de 1870, aprobando la conducta del gobierno de Chiapas, y autorizándole para llevar á cabo la desocupación de "El Bejucal."

"En 19 de Agosto de 1872, el gobierno de Chiapas comunicó á la secretaría de relaciones que había llevado á efecto la medida consultada en su oficio de 27 de Abril; pero que los individuos establecidos en "El Bejucal," procedentes de Guatemala, habían dirigido una exposición en 26 de Julio, en la cual reconocían que el "El Bejucal" es territorio mexicano, manifestaban su resolución de separarse del dominio de Guatemala y su voluntad de pertenecer á esta República, pidiendo, en consecuencia, el goce de las garantías y derechos que corresponden á los mexicanos; que en tal virtud, no les habían hecho salir del territorio, y que no habiendo nombrado autoridades mexicanas, las de Guatemala continuaban ejerciendo jurisdicción en "El Bejucal."

"La secretaría de relaciones contestó al gobierno de Chiapas el 13 de Setiembre de 1872, que en vista del documento citado, el gobierno de México consideraba como mexicanos á los que lo suscribían, y que por tanto, tenían derecho á la protección que conforme á las leyes gozan los ciudadanos de la República.

"En 7 de Abril de 1873, el señor encargado de negocios de Guatemala manifestó al gobierno de México, que "nros comisionados provisarios de credenciales de la gefatura política de Socosuco, con una partida de gente armada, penetraron en el mes de Febrero último, al lugar llamado "El Bejucal," perteneciente á la república de Guatemala, con el objeto de hacer empadronamientos, lo que no realizaron, á causa de haberse interpretado la autoridad local del territorio invadido; pero al retirarse anuncianon que harían el empadronamiento luego que les fuera posible regresar apoyados en fuerza mas numerosa." El señor encargado de negocios manifiesta la esperanza de que el gobierno de México dictará las mas eficaces providencias para impedir la repetición de los hechos que resiero, los cuales no extrañaría que fussen "el resultado de intrigas de emigrados reacionarios de Guatemala, residentes en Tapachula."

"En 8 de Abril de 1873, la secretaría de relaciones trascibió la nota del señor encargado de negocios de Guatemala al gobierno de Chiapas, pidiéndole informe y previniéndole que entretanto suspendiese todo procedimiento que pudiese dar motivo de justa queja.

"En 16 de Mayo de 1873, se recibió el informe requerido: en él se reproducen las noticias anteriores.

"En 2 de Julio se previno al gobierno de Chiapas, que debiendo considerarse como terri-

torio de la República la comarca "El Bejucal," y que proceda á constituir autoridades mexicanas en este punto.

"En el mismo 2 de Julio se dirige una nota al señor encargado de negocios de Guatemala, avisándole que el gobierno de México, considera como territorio de la República, la comarca llamada "El Bejucal," y que en consecuencia, el Presidente se ha servido resolver que se establezcan autoridades mexicanas en "El Bejucal." Se le acompaña un extracto de este expediente hasta la respuesta en esta secretaría del informe pedido al Gobernador de Chiapas.

"El Sr. García Granados contesta el 6 de Julio la nota de esta secretaría de 2 de Julio, manifestando que dará cuenta á su gobierno insistiendo en que los terrenos de "El Bejucal," pertenece á Guatemala." (Copiado.)

RECTIFICACION.

Con gusto insertamos el siguiente párrafo del Siglo XLIX:

"En la crónica electoral que publica el Monitor de ayer, y bajo el título de "Otinumba," se dice que el señor coronel Salcedo, jefe de la fuerza rural de ese distrito, para hacer triunfar la candidatura oficial, ha encerrado en su cuartel á algunos de los electores.

Esto es de todo punto falso; el Sr. Salcedo no ha tomado ninguna participación en aquellas elecciones, y en testimonio de ello remitimos al informante de nuestro apreciable colega, para que nos justifique con declaracion de alguno de los electores encerrados, lo que algún aspirante derrotado ha podido ver en sus ensueños.

El coronel Salcedo es un jefe á quien todos los habitantes de esas comarcas estimaan por su prudencia y discrecion, así como por la energía y actividad con que ha persiguido á los plagiarios y saltadores que pululaban por aquel distrito antes que el Sr. Salcedo se hubiera encargado de la paz y seguridad de esa demarcacion.

En caso de que vuelvan á ocuparse de la intachable reputacion del Sr. Salcedo, todos los propietarios y personas respetables de los distritos de Apam y Otinumba se presentaran á desmentir las calumnias que contra él se vierten."

CORRESPONDENCIA DIPLOMATICA.

El presidente de nuestra república ha recibido la carta siguiente:

Guillermo, por la gracia de Dios, Emperador de Alemania, Rey de Prusia, etc. etc. etc.

Al señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.—Gran y buen amigo.—He sabido con sumo interés por vuestra carta del 2 de Diciembre del año próximo pasado; de que el dia anterior habeis recibido definitivamente la dignidad de presidente constitucional de los Estados Unidos mexicanos, en virtud de la elección que habia recaido en vos. Al expresaros mi pláceme por esa muestra de la confianza de vuestros conciudadanos, os doy al mismo tiempo las gracias por la seguridad que me habeis dado de que estos resuelto á mantener y afirmar las buenas relaciones que existen entre el imperio alemán y la República mexicana. Os ruego que deis convencido de que tambien mi gobierno prestará en todos tiempos su eficaz ayuda para el mismo fin, y aprovecho con gusto esta ocasión para ofreceros las seguridades de mi particular estimación.

Dado en Berlín, á 12 de Mayo de 1873.—

—(Firmado.)—Guillermo.—Bismarck.

Es copia. México, Julio 8 de 1873.—Juan de D. Arias, oficial mayor.

EL DERECHO DE EXPULSAR A LOS EXTRANJEROS PERNICIOSOS.

El liberal gobierno de Saiza ha expedido el siguiente decreto:

"1.º La residencia ulterior en los cantones de Ginebra, Basilea, Valais, Neuchatel, Friburgo y Tessino, y en los distritos jurisdiccionales del cantón de Berna, queda prohibida para la duquesa de Madrid; esposa de D. Carlos, pretendiente á la corona de España.

"En el caso en que se la encuentre en cualquiera de ellos, será obligada á trasladar su residencia á uno de los cantones del interior de Suiza con toda su comitiva.

"2.º Se prohíbe igualmente á todo agente o representante de D. Carlos ó de su esposa, la residencia ulterior en los referidos cantones.

"3.º Esta decisión será ejecutada desde el momento en que se comunique á los gobiernos de los cantones de Ginebra, Basilea, Valais, Neuchatel, Friburgo, Tessino y Berna.

Dado en Berna, á 5 de Mayo de 1873.

"En nombre del consejo federal.—(Siguen las firmas.)"

Este decreto está fundado en los artículos 83 y 90 de la constitución federal de la república citada.

UN HOMBRE ALBUM.

En la última semana de la sociedad antropológica de Munich, se ha presentado, dice la Gazette de Aquisgrán, un albán de cuarenta y cinco años de edad, que pertenece á la religión griega, y que tiene el culto pintado con diferentes dibujos, de los pies á la cabeza.

Hace cinco años, en compañía de una caravana, se dirigía á la Tartaria china, en ocasión en que ocurrió una sublevación entre las tribus, y tuvo la mala suerte de caer prisionero y fue condannado á ser pintarrrojo.

Durante esa dolorosa operación, que duró nada menos que tres meses, sujetaban al paciente tres robustos salvajes, y otro armado con una varita ó aguja de latón de tres pulgadas de longitud, le iba pintando todas las partes del cuerpo por medio de esa especie de lanceta, que mojaba en el jugo de diferentes yerbás.

Al verle, se diría que está vestido de ricos telas orientales de diferentes colores. Las palmas de las manos están cubiertas con caracteres birmanos; la frente con figuras de animales que parecen ser pavos; el cuerpo se halla revestido de una colección de elefantes, monos y leopardo, y en el pecho y espalda ostentan otra multitud de dibujos tan espantosos como incomprensibles y ridículos.

¿Pues no podrían irse á pintar monas esos salvajes?

ANTONIO RUIZ.

Este famoso criminal, uno de los que formaban parte de la gavilla de Cunuto Sandoval, y cómplice en el plagio de la Sra. Moreno, ha sido sentenciado á muerte por la gefatura política del distrito de Tulancingo. Su ejecución se ha suspendido por haber interpuesto el recurso de indulto ante la H. Legislatura.

EL C. LIC. CRISOFORO GARCIA

Ha sido nombrado juez de primera instancia del distrito de Tula.

MAGISTRADOS.

Fueron electos por el distrito de Zimapán:

1º El C. Miguel Auza, por 68 votos.

2º El C. José María Latragua, por los mismos.

3º El C. Felipe Sanchez Solís, por los mismos.

4º El C. Ignacio Ramirez, por los mismos.

5º El C. Ignacio M. Altamirano, por los mismos.

10º El C. Rafael Martínez de la Torre, por los mismos.

Para superumatorios obtuvieron el mismo número de votos los ciudadanos Marcelino Castañeda y Luis Velázquez y por 43 votos el C. Mariano Zárate, por 25 el C. José M. Calvo, y en el cuarto escrutinio el C. Juan José Baz por 68 votos.

Para fiscal fué electo por unanimidad el C. Nicolás Lémus.

Para procurador general fué electo por unanimidad el C. Leon Guzman.

VOTO DE GRACIAS.

Se nos ha remitido la siguiente comunicación que insertamos con gusto.

"Estado de Hidalgo.—Presidencia municipal de Pachuca.—La asamblea de Pachuca, teniendo presentes los loables servicios prestados al municipio por el C. Antonino Tagle, y en reconocimiento de la cesión que ha hecho de sus sueldos como gobernador que fué del Estado, para la prosecucion del acueducto del agua de "Los Leones" á esta ciudad, ha aprobado las siguientes proposiciones:

"1º El municipio de Pachuca, por medio de sus representantes, dá un voto de gracias al meritado C. Antonino Tagle.

"2º Con inserción de la parte expositiva, publíquese la proposicion que antecede.

"Independencia y libertad. Pachuca, Julio 12 de 1873.—Angel M. Hermosillo.—Ciudadanos redactores del "Periódico oficial."—Presente."

SOCIEDAD FILARMONICA.

La junta directiva de esta sociedad ha sido renovada por elección entre sus socios, componiéndose la actual del modo siguiente: Presidente.—C. Justino Fernandez. Vicepresidente.—C. Rodrigo Ramirez. Tesorero.—C. Pomposo Arriola. Primer secretario.—C. Antonio Peñaflor. Segundo idem.—C. Angel Baz.

UN BUEN CURA.

Del *Monitor* copiamos los siguientes párrafos:

El de Tuzantla ha emprendido la apertura de un camino carretero de esa población á Zitácuaro y él mismo dirige la obra.

CAPTURA DE LOZADA.

El supremo gobierno ha recibido los siguientes partes:

"Ciudadano presidente de la República: —La operación que dispuse sobre el cerro de los Arrayanes, donde supo que se hallaba La Lozada, dió por resultado la captura de este famoso cabecilla y la destrucción completa de su banda, haciendole muertos y prisioneros.

Al infatigable y valiente coronel Andrés Rosales, se le debe el triunfo que asegura para siempre la tranquilidad de Tepic.

En el acto de tener noticia de este suceso, dispuse saliera el general Carbó con tres cientos caballos á recibir los prisioneros, y ya viene en marcha para esta plaza.

Por el correo van pormenores.

Felicito á vd. por resultado tan satisfactorio y que tanto va á influir en el porvenir de este distrito y de la nación en general.— José Ceballos."

Remitido de Tepic el 16 de Julio de 1873, y recibido en México el 17 á las tres horas y veinticinco minutos de la tarde.

C. presidente de la República:

"La población entera sin distinción de clases, llena de regocijo y entusiasmo, solemniza la captura de Lozada. Las músicas recorren las calles. Dentro de media hora entrará el general Carbó, conduciéndolo.— José Ceballos."

ESTADO DE HIDALGO.

Dice el *Monitor*:

Los buenos comerciantes de ese Estado se rehusan á recibir las monedas extranjeras y las nacionales del sistema decimal.

¡Y que hace la autoridad?"

En obsequio del comercio del Estado debemos decir á nuestro colega que ha sido muy mal informado, pues no hay tal resistencia para recibir las monedas del cuño corriente.

PESOS DE AGUILA.

Hemos tenido el gusto de que ya circulan los del nuevo cuño, con la nueva fecha del presente año.

Los chinos están de enhorabuena.

EN SENAL DE DUELO.

Por el aniversario de la muerte del Sr. Juárez, estuvieron el dia 18 los pabellones

enarbolados á media asta en todos los edificios públicos de esta ciudad.

POBLACION DE LA AMERICA

ESPAÑOLA.

Según los datos más recientes que hemos podido alcanzar, y son los de la Encyclopédia americana de Appleton, tomos correspondientes á los años de 1870 y 1871, las diversas repúblicas hispano-americanas cuentan con la siguiente población:

Méjico	9 173,052
Guatemala, Costa-Rica, Nicaragua, Honduras y el Salvador, ó sea la América central.	3.000,000
Colombia.....	3.000,000
Venezuela	2.200,000
Ecuador	1.900,000
Perú	3.199,000
Bolivia	3.000,000
Chile.....	2.182,985
Confederación Argentina.....	1.736,922
Uruguay	387,421
Paraguay [antes de la guerra desoladora]	1.300,000
Total.....	31.079,380

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Copiamos las siguientes del *Federalista*:

"Mas tarde que de costumbre llegó noche la correspondencia traida por el vapor *City of Mexico*.

"Las principales noticias que recibimos son relativas á España, Cuba y los Estados Unidos, y comprenden la historia, dia por dia, de los acontecimientos ocurridos en estos países durante las últimas tres semanas.

"Extractamos á continuacion los últimos telegramas:

"Ha aparecido el cólera en Roma. Continúa haciendo estragos en Venecia y en las márgenes del Vistula. La terrible enfermedad es muy intensa en Cincinnati, Nashville, Memphis y el Cairo (Estados Unidos)."

"Los gobiernos de Austria y de Francia han dirigido á Victor Mannel observaciones oficiales sobre la ejecución de la ley por la cual quedaron abolidas las órdenes religiosas. Este incidente fué motivo de una crisis ministerial, y á ultimas fechas no se recostituyó el gabinete.

"Está concluido el proyecto de constitución española. En varios puntos está calcada sobre la de los Estados Unidos. La comisión va á someter próximamente su trabajo á las cortes.

"Se nota agitación en Madrid entre los radicales irreconciliables.

"El Sr. Suárez y Capdevila está preparando para Cuba un plan de reforma muy completo.

"El gobierno ha decidido dedicar todos los recursos de que pueda disponer al exterminio de la insurrección carlista.

"A los carlistas se les ha concedido un nuevo plazo de cinco días para que depongan las armas, y pasados estos, se establecerán líneas militares.

"El rigor que desplegó el gobierno ha hecho fracasar la intención de los intransigentes para proclamar la independencia de Barcelona.

"Han dejado los banqueros de Londres el ti-

po del desenfante, lo que ha aumentado sus operaciones y disminuido las del Banco."

Del Siglo XIX son los siguientes:

Londres, Junio 23.

El tipo de descuentos sobre vencimientos á tres meses está en el mercado público medio por ciento mas bajo que en el Banco."

"Los diputados de la izquierda en la asamblea francesa, invitaron á Grey para que como presidente redacte unas bases para la reunión de los partidos políticos.

"Los gobiernos de Francia y Austria han dirigido al de Italia amistosas observaciones sobre la ejecución de la ley sobre abolición de las órdenes religiosas.

"La policía de París arrestó á Ernesto Lefebvre y Raphael, miembros de la comunión.

"El cólera continúa en Berlín y en Roma.

Julio 2.

La comisión de la asamblea de Madrid concluyó el proyecto de constitución: los irreconciliables conspiran y se les vigila."

Del Progreso son estas otras por la vía de Matamoros:

Madrid, Julio 10.

Los carlistas se apoderaron de la ciudad de Sequera, en la provincia de Navarra, á veinticinco millas de Pamplona, sustituyendo al colector de contribuciones. Arrestaron á católicos vecinos de Morsas y retuvieron siete como rehenes.

El alcalde mayor de Molang fué asesinado.

Buffalo (Estados Unidos), Julio 7.

Se han sentido tres fuertes temblores de tierra esta mañana, causando mucha alarma por la oscilación de las casas y el extraño movimiento de los buques que se hallaban en la rada.

Cincinnati, 7.

El valle de Hoc-King, en Ohio, está inundado. Seis mil millas de parral entre Atenas y Sellini, se han destruido. Las pérdidas de la cosecha valenadas en dos millones de pesos.

Londres, Julio 9.

Un despacho especial de Viena, dice que ayer se intentó incendiar el palacio de la exposición.

Madrid, 9.

El gobierno ha publicado un manifiesto, declarando que en deber, el mas importante, es concluir la insurrección que existe en Cataluña, Navarra y las provincias vascoguadadas; que por lo tanto, se prepara á hacer un esfuerzo supremo, aprovechándose de los plenos poderes dados por las cortes, insistiendo en la ejecución de la ley, y en exigir á los soldados se queden en el servicio hasta la completa pacificación.

Castellar y Salmerón inviernan una conferencia con los diputados irreconciliables para hacerlos volver á las cortes, pero nada lograron.

Nueva-York, 9.

El cólera ha disminuido considerablemente.

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

AVOSOS

Juzgado de primera instancia de Ixmiquilpan.—En los autos promovidos ante este juzgado por María Trinidad García, denunciando el

intestado de su abuela Dña Dolores García, se ha mandado se convoquen por edictos en los parajes públicos de Alfajayucan, y ayuntamiento en los periódicos Oficial del gobierno del Estado y *Siglo XIX* que se publican en México, á los que se crean con derecho á los bienes del intestado, ya como herederos ó como acreedores, para que lo deduzcan dentro de treinta días.

Ixmiquilpan, Júlio 5 de 1873.—F. P. Baranco.—Asistencia, Luis María Flores.—Ayuntamiento, Justino Rodríguez.

Juzgado de primera instancia del distrito de Pachuca.—En los autos del concurso á bienes del fallecido D. José Ochoa, vecino que fué y defensor del comercio de esta ciudad, con fecha 5 del presente, se ha mandado por el O. juez presidente o maillador, sustituto del primero de lotes del distrito, se convoquen para la junta general de acreedores pendientes, el día diez y nueve del presente á las diez de la mañana.

Y para que llegue a conocimiento de quienes corresponda, pongo la presente.

Pachuca, Julio 10 de 1873.—Ignacio Sánchez, escribano público.

Juzgado de primera instancia del Distrito de Apam.—En 31 de Mayo de este año, ha sido embargada por este juzgado una casa sita en Almoloya y conocida con el nombre de Casa de los Arcos ó Casa Nueva, pertenecientes á la testamento de D. Francisco Ajíz, en virtud de una demanda ejecutiva instaurada por el O. Ignacio Madrid Yáñez, contra dicha testamentaria, representada por su albacea el O. Procopio Xicotencatl, sobre pago de cuatrocientos sesenta y dos pesos y las costas, á onza solución se hipotecó especialmente la referida finca por escritura pública de 20 de Mayo de 1871.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado, conforme al art. 193 de la ley de procedimientos vigente.

Apam, Julio 18 de 1873.—Lic. Pedro Quiroz.—Asistencia, José G. Hernández.—Asistencia, J. T. Espejel.

El señor juez 5.º de lo civil de la ciudad de México, por sentencia pronunciada con fecha 3 de Abril del corriente año, ha declarado ser nulla y de ningún valor la cláusula que se bija de la escritura de reconocimiento del capital de diez mil pesos, impuesto sobre la hacienda de Tepa el Chico, jurisdicción del Estado de Hidalgo, el dia 28 de Enero de 1851, por ante el escribano D. Eulicio Rodriguez.

Igualmente el propio señor juez declaró: que debía cobrar los expresados diez mil pesos, con crédito, desde el dia 8 de Abril de 1851, fecha en que simuladamente fué cancelada la escritura.

Por tal motivo, y procediendo de parte de precio la mencionada cantidad, no puede venderse la hacienda de Tepa el Chico: y protesto á salvo mis derechos para anular, como usurpación en fraude de los acreedores, cualquier operación que quiera hacerse con la expresada hacienda, demandando igualmente daños y perjuicios y menoscabos.

Méjico, Júlio 27 de 1873.—Como albaceas de D. Ignacio Mevesos.—Manuela Vázquez.

Imprenta del Gobierno del Estado,
A CARGO DE M. GARCIA.